

RESOLUCIÓN Nº 1820/\_\_\_\_ 86 \_\_\_\_/2023

RECOLETA, 11 MAY. 2023

**Rechaza aviso de obras acogidas a Artículo 5.1.2 de la OGUC.**

**UBICACIÓN:**

**CAUQUENES Nº 1048**

**VISTOS:**

1. Lo establecido en Decreto con Fuerza de Ley Nº 458 de 1975 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo - Ley General de Urbanismo y Construcciones en su Artículo 9º literal a), relativo al estudio de antecedentes de permiso de obras de construcción; en su Capítulo II De la ejecución de obras de urbanización, edificación e instalaciones complementarias, Párrafo 1º.- De los permisos; en el Decreto Supremo Nº 47 del año 1992 – Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en su Artículo 1.4.9; en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Artículo 24º; y en la Ley Nº 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su Artículo 3º y 43º.

**CONSIDERANDO:**

1. **Carta ING DOM Nº CD/19** de fecha 24.04.2023 que se ha solicitado a esta Dirección de Obras Municipales notificarse de la habilitación de **Portón Corredero de acceso vehicular** emplazado en **CAUQUENES Nº 1048**, acogiéndose al procedimiento simplificado consignado en el Art. 5.1.2 numeral 1.
2. Con fecha 09.05.2023 se ha analizado la presentación la incluye:
  - a) Carta Conductor, Planta de Arquitectura Regularización Nº 3717/2005, Declaración Simple, Certificado Título Arquitecto, Copia Especificaciones Técnicas Regularización Nº 377/2005, Certificado de Regularización Nº 377/2005 y Plano de Arquitectura.
3. Que de acuerdo al Art. 5.1.2 numeral 1 de la OGUC señala:

*"...Para estos casos, **al finalizar las respectivas obras**, se deberá presentar un expediente a la Dirección de Obras Municipales que contendrá los siguientes documentos y antecedentes, suscritos por el propietario y el arquitecto:*

*a) Planos del proyecto.*

*b) Especificaciones técnicas.*

*c) Planos de las instalaciones que se incorporan o modifican, incluyendo los certificados de recepción de éstas por la autoridad competente, cuando corresponda.*

*d) Informe del arquitecto, identificando la normativa legal, reglamentaria y técnica aplicable al proyecto, señalando que éste **no altera la estructura de la edificación** y que las obras fueron ejecutadas de conformidad a dicho proyecto.*

*e) Fotocopia del comprobante de pago al día de la patente profesional del arquitecto.*

*Solo si este expediente **contiene todos y cada uno** de los documentos y antecedentes señalados en el párrafo anterior, y existe correspondencia entre ellos, el Director de Obras Municipales procederá a su archivo en el expediente del permiso de la edificación en la que se efectúan estas obras, o en una sección creada para estos fines en el catastro de obras de urbanización y edificación, en caso de no existir expediente de permiso. En caso contrario, **cuando falte** alguno de los documentos y antecedentes requeridos, o no haya correspondencia entre éstos, el ingreso de **este expediente será rechazado**, emitiendo el respectivo comprobante de rechazo timbrado y fechado indicando el motivo del rechazo. En este trámite no procederá emitir el Acta de observaciones señalada en el artículo 1.4.9. de esta Ordenanza General..." (los destacados son nuestros)*

4. Que el aviso presentado no incluye el detalle del cumplimiento de las siguientes normas:
  - a) No se cuenta con Especificaciones Completas de la ejecución del Portón propuesto.
  - b) No se adjuntan los informes de cumplimiento de normativa legal, reglamentaria y técnica pertinente.
5. De acuerdo con los razonamientos precedentes, normas legales y reglamentarias referidas,



**RESUELVO:**

1. **RECHAZAR** la **Carta ING DOM N° CD/19** de fecha 24.04.2023 que se ha solicitado a esta Dirección de Obras Municipales notificarse de la habilitación de **Portón Corredero de acceso vehicular** emplazado en **CAUQUENES N° 1048**, acogiéndose al procedimiento simplificado consignado en el Art. 5.1.2 numeral 1.
2. **NOTIFIQUESE** la presente resolución a los recurrentes a través de Carta Certificada o de alguna de las formas contempladas en el Artículo 46 de la Ley 19.880.
3. **ARCHÍVESE** copia de la presente resolución en el expediente **Carta ING DOM N° CD/19** de fecha 24.04.2023, alojado en el Archivo de ésta Dirección de Obras Municipales.

Anótese, comuníquese y archívese.

**DISTR.:**


Correlativo Oficina de Partes DOM  
Departamento de Edificación - Expediente  
Departamento de Edificación – Archivo Correlativo Resoluciones Edificación

**Sr. Rolando Daniel Bossi**  
Arquitecto – Cauquenes N° 1048, Recoleta

APS/mei

I.D.Doc: 2078085

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.

 Firmado por  
Alfredo Humberto  
Parra Silva  
Fecha 11/05/2023  
08:51:49 CLT

Director(a) DOM

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: **0a47c887a0bd197**

